

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 020 de 2018

Cuyo Objeto es: “**CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA DISEÑAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) PARA LA JEP, CUMPLIENDO CON LA NORMA ISO 27000, EL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN (MSPI) Y LOS LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA GOBIERNO DIGITAL.**”

El Fondo Colombia en Paz de conformidad con lo previsto en el numeral 2.3.1.6. – “*Modificaciones*”, del numeral 2.3.1 “*Modalidad: Convocatoria Publica*” del Manual de Contratación, aprobado el 06 de junio de 2018, y las observaciones presentadas al Análisis Preliminar, realiza la siguiente modificación al mismo:

1. Modificar el literal B) del numeral 2.2 – “*CAPACIDAD FINANCIERA*” del Capítulo II – “*Requisitos habilitantes*” del Análisis Preliminar Condiciones Contractuales, el cual quedará así:

“(…)

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores. Los indicadores aquí establecidos se encuentran fundamentados en la revisión de la base de datos del Sistema de Información Empresarial- Reportes bajo NIIF de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia más actual publicada (2016); para lo cual se filtró el listado por el sector de Actividades de consultoría de gestión (Act M7020) encontrando 250 empresas; de las cuales el 75% cumplen con los requisitos establecidos.

INDICADOR	FÓRMULA	REQUISITO
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1.20
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual al 65%
Capital de trabajo	Activo corriente – pasivo corriente	Superior o igual al 25% del valor del presupuesto oficial

Nota 1: Cuando el pasivo corriente es cero (0), el indicador de liquidez se registra como “indeterminado”. Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero entre cero, tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir activo corriente, el proponente que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

Nota 2: Cuando el FCP en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de

igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Nota 3: El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador de capital de trabajo puesto que, analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúe el PA-FCP ingresan a sus operaciones.

Nota 4: Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

En todo caso uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar el cumplimiento del 50% de cada uno de los indicadores financieros exigidos en el presente Análisis Preliminar.

(...)"

2. Modificar el numeral 2.3.2 – “Experiencia Mínima Habilitante Del equipo de trabajo” del Capítulo II – “Requisitos habilitantes” del Análisis Preliminar Condiciones Contractuales, el cual quedará así:

“(...)

Del Equipo de Trabajo

Para ser habilitado en el proceso, el proponente debe presentar en su propuesta, el *FORMATO No. 07 – EQUIPO DE TRABAJO*, en el cual se comprometa a contar con el equipo de trabajo mínimo requerido; adicionalmente deberá presentar una carta de confirmación de disponibilidad de cada uno de los profesionales propuestos y acompañarla con la hoja de vida y los soportes de acreditación de formación académica y experiencia de cada uno de los integrantes del personal.

Este equipo de trabajo debe cumplir con el siguiente perfil mínimo:

Perfil	Formación académica	Experiencia	Dedicación Mínima en el proyecto
Gerente de Proyecto	Profesional en ingeniería de Sistemas, o Electrónica o relacionadas. Posgrado en Gerencia de Proyectos, o en Seguridad de la información, o Seguridad	Experiencia de al menos cinco (5) años como gerente de proyectos de tecnología y/o gerente de proyectos en seguridad informática o en seguridad de la información y/o líder GEL (Gobierno en Línea) / GD	50%

	informática, o Arquitecturas de Tecnologías de Información, o Riesgos, <u>o en Gerencia de tecnologías de la Información o Gerencia de sistemas de información, o en áreas afines con la gerencia de proyectos de tecnología.</u>	(Gobierno digital).	
Consultor Líder* en Seguridad	<p>Profesional en ingeniería Sistemas, o Electrónica.</p> <p>Posgrado en Seguridad de la Información o seguridad Informática, <u>o en seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones</u> o en Riesgos <u>o en Gerencia de tecnologías de la Información o Gerencia de sistemas de información, o en áreas afines con la gerencia de proyectos de tecnología.</u></p>	<p>Experiencia profesional de al menos cinco (5) años, mínimo dos (2) de ellos desarrollando actividades relacionados con Seguridad informática.</p> <p>Participación en mínimo dos (2) proyectos de implementación de SGSI uno de ellos como líder*.</p> <p>Nota: Cada proyecto debe tener una duración certificada de al menos tres meses, con participación de mínimo el 75% del tiempo del proyecto.</p>	50%
Consultor Sénior en Seguridad	<p>Profesional en ingeniería Sistemas, Electrónica <u>o en ingenierías cuyo núcleo básico sea la ingeniería electrónica o de sistemas.</u></p> <p>Postgrado en Seguridad de la Información o seguridad Informática o Riesgos <u>o afines a seguridad de la información o seguridad informática.</u></p>	<p>Experiencia profesional de al menos cinco (5) años, mínimo dos (2) de ellos desarrollando actividades relacionados con Seguridad informática <u>o en seguridad de la información.</u></p> <p>Participación en mínimo dos (2) proyectos de implementación de SGSI.</p> <p>Nota: Cada proyecto debe tener una duración certificada de al menos tres meses, con participación de mínimo el 75% del tiempo del proyecto.</p>	75%

<p>* L í d e r e s C o n s u l t o r e n S e g u r i d a d</p>	<p>Profesional en ingeniería de Sistemas, Electrónica, <u>o en ingenierías cuyo núcleo básico sea la ingeniería electrónica o de sistemas.</u></p> <p>Postgrado en Seguridad de la Información o seguridad Informática o Riesgos.</p>	<p>Experiencia profesional de al menos cinco (5) años mínimo uno (1) de ellos desarrollando actividades relacionadas con Seguridad informática <u>o en seguridad de la información.</u></p> <p>Participación en mínimo un (1) proyecto de implementación de SGSI.</p> <p>Nota: Cada proyecto debe tener una duración certificada de al menos tres meses, con participación de mínimo el 75% del tiempo del proyecto.</p>	<p>75%</p>
---	--	---	------------

*** Líder es entendido como el responsable del componente (lo cual podrá ser denominado Coordinador, director o subdirector de seguridad, responsable, líder, entre otros equivalentes)**

En la propuesta se deberá incluir la hoja de vida y los certificados que acrediten la experiencia especificando los proyectos y tareas en los que prestó el servicio de consultoría cuantificado en años y meses así mismo deberá presentar los certificados o soportes que acrediten la formación académica de cada profesional propuesto como integrante del equipo de trabajo del consultor.

Sin perjuicio de lo anterior el Fondo se reserva el derecho para exigir al OFERENTE toda la documentación de acreditación que estime conveniente durante la etapa de evaluación de las ofertas.

Se solicita adjuntar carta de compromiso suscrita por el consultor propuesto y el representante legal del oferente, en la que se indique la asignación, disponibilidad y el cumplimiento de dedicación mínima al proyecto desde el inicio y hasta el final del proyecto.

El Proponente deberá contemplar en su oferta todo el personal profesional y técnico requerido para dar cumplimiento a los plazos de ejecución establecidos.

La JEP se reserva el derecho de aprobar el personal propuesto, así como de ordenar el cambio del personal que a su juicio no sea idóneo para el desarrollo normal de las actividades. Por ningún motivo el personal de reemplazo podrá tener menor experiencia específica y/o general que el propuesto inicialmente.

El contratista deberá presentar la documentación del personal para que la JEP se realice estudio de seguridad de las personas que harán parte del equipo de trabajo y que ingresarán a las instalaciones de la Jurisdicción Especial para la Paz durante la ejecución de las actividades. El estudio de seguridad debe permitir al contratante evidenciar que los integrantes del personal suministrado por el contratista no presentan antecedentes penales, judiciales ni policiales.

Si alguno de los perfiles del equipo de trabajo requerido no cumple con las exigencias mínimas requeridas, la oferta será evaluada como no habilitada.

(...)"

3. Modificar el numeral 3.1.2 – “Experiencia Adicional del Personal Propuesto” del Capítulo III. – “Calificación de propuestas” del Análisis Preliminar Condiciones Contractuales, el cual quedará así:

(...)

Experiencia Adicional del Personal Propuesto

PUNTAJE MÁXIMO 300 PUNTOS

El proponente deberá aportar la hoja de vida de cada profesional y diligenciar en el *FORMATO No. 07 – EQUIPO DE TRABAJO*, la experiencia específica del personal propuesto, así como los certificados de cada integrante del equipo de trabajo objeto de calificación **los cuales deberán ser expedidos por la autoridad o entidad certificadora competente.**

Con fundamento en la información relacionada se otorgará un puntaje de hasta **trescientos (300) PUNTOS**, a aquel proponente que acredite mayor experiencia de su equipo de trabajo adicional a la mínima solicitada en el numeral 2.3.2. CAPACIDAD TÉCNICA: EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO, para cada uno de los miembros del personal de conformidad con lo siguiente:

Perfil	Experiencia adicional a la mínima requerida	Puntaje máximo
Gerente de proyecto	Se otorgarán 50 puntos en caso de que el oferente acredite al menos dos (2) años de experiencia adicional a los cinco (5) años requeridos como gerente de proyectos de tecnología y/o gerente de proyectos en seguridad de la información y/o Líder GEL (Gobierno en Línea) / GD (Gobierno Digital).	75
	Se otorgarán 25 puntos si el gerente de proyecto acredita por lo menos dos (2) de las siguientes certificaciones: PMP, PMP-ACP, PRINCE2, CISM, <u>SCRUM MASTER</u> o ISO 27001, <u>CISSP (Certified Information Systems Security Professional)</u>	
Consultor Líder en Seguridad	Se otorgarán 50 puntos por acreditar participación en dos (2) proyectos adicionales a los requeridos, como líder en seguridad.	75
	Se otorgan 25 puntos si el consultor líder en seguridad acredita por lo menos dos (02) de las siguientes certificaciones: ISO 31000, ISO27001, CISM, PMP-RMP, <u>CRISC (Certified in Risk and Information Systems Control)</u> , <u>CISSP (Certified Information Systems Security Professional)</u> , <u>Implementador Líder ISO 27003</u>	

Perfil	Experiencia adicional a la mínima requerida	Puntaje máximo
Consultor Sénior en Seguridad	Se otorgarán 75 puntos por acreditar su participación en dos (2) proyectos adicionales a los requeridos para el perfil.	75
	Se otorgarán 25 puntos por acreditar certificación en CPTe (<i>Certified Penetration Testing Engineer</i>) u OSCP (<i>Offensive Security Certified Professional</i>), o CHFI (<i>Computer Hacking Forensic Investigator</i>) , o CEH (<i>Certified Ethical Hacker</i>) .	25
Consultor en seguridad	Se otorgarán 25 puntos por acreditar su participación en dos (2) proyectos adicionales a los requeridos para el perfil.	25
	Se otorgarán 25 puntos por acreditar Certificación internacional vigente en ISO 31000 o CRISC (<i>Certified in Risk and Information Systems Control</i>) o CEH (<i>Certified Ethical Hacker</i>) .	25
PUNTAJE MÁXIMO OBTENIDO		300

Los perfiles anteriores deben corresponder a las mismas indicadas en el *FORMATO No. 07 – EQUIPO DE TRABAJO* y la información requerida para asignar este puntaje será tomada de la información consignada por el oferente en el mismo formato.

Nota 1: La experiencia profesional se computará a partir de la fecha de grado, de acuerdo al Decreto 019 de 2012 a excepción de los ingenieros a quienes se aplica la Ley 842/2003 y el cálculo de la experiencia se hará a partir de la expedición de tarjeta profesional.

Nota 2: El Consultor es autónomo para establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de la consultoría de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la misma. Sin embargo, para efectos de la verificación del perfil mínimo, sólo se tendrán en cuenta los perfiles profesionales establecidos.

Nota 3: Cualquier cambio de personal durante la ejecución de la consultoría deberá ser previamente aprobado por la supervisión del contrato. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir calificaciones iguales o superiores al contemplado en la oferta inicial.

Nota 4: Todo el personal profesional mínimo requerido se deberá presentar dentro de la estructura de la propuesta, describiendo su participación el plan de trabajo, la metodología y demás documentos que desarrollen las actividades de la consultoría. La propuesta deberá reflejar los tiempos de dedicación, duración y las actividades específicas en que intervendrá el personal adicional que se oferte.

Nota 5: Los proyectos acreditados para otorgar puntaje deberán tener una duración mínima de tres meses.

(...)"

4. Modificar el literal B del numeral 3.1.4 – “Valor Agregado” del Capítulo III. – “Calificación de propuestas” del Análisis Preliminar Condiciones Contractuales, el cual quedará así:

(...)

B) HERRAMIENTA PARA GESTIÓN DE SEGURIDAD Se asignará un puntaje de cincuenta (50) PUNTOS al proponente que ofrezca una herramienta orientada a manejar aspectos de seguridad de la información en donde se puedan gestionar los entregables de este contrato (políticas de seguridad, análisis de los sistemas actuales, guías de seguridad, activos, diseño del modelo de seguridad y demás entregables.). Así mismo que se enmarque dentro del ciclo de mejora continua PHVA

Esta herramienta debe ser preferiblemente open source, no obstante en el evento en que sea licenciada, el proveedor deberá conceder a la JEP una licencia de uso para tres (03) personas por el término de un (01) año, contado a partir de la emisión del recibo a satisfacción del último de los entregables de la consultoría, término durante el cual el proveedor deberá prestar soporte técnico a la JEP y asumir el costo de mantenimientos.

Con respecto a la infraestructura, la herramienta podrá correr en la nube o en la plataforma tecnológica actual de la Entidad, el proveedor deberá adelantar por su cuenta el proceso de instalación y configuración que se requiera.

El contratista debe realizar entrenamiento a un equipo de tres (3) personas designadas por la Entidad.

REQUISITO:** Para acreditar este concepto el oferente debe presentar carta de compromiso debidamente firmada por el representante Legal, mediante la cual se manifieste expresamente que se realizarán las actividades de configuración, licenciamiento, entrenamiento y se mencionen las especificaciones de la herramienta propuesta. La carta de compromiso la encontrará en el **FORMATO No. 11 HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE RIESGOS

(...)"

Dado en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de agosto de 2018.

FONDO COLOMBIA EN PAZ